



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 064-2017-SGS de fecha dieciocho de septiembre del corriente año, presentada por el señor _____ en la que requiere: *“Toda la documentación, legislación y normativa aplicable, que ampare el procedimiento de elección de los miembros propietarios del Consejo de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda con especial énfasis en los del sector de en los gobernadores representantes del sector laboral, debiendo contener dicha información todos los requisitos que deben reunir las personas electas o que se postulen o deseen postularse a dicho cargo, la regulación legal, reglamentaria o normativa de dichos requisitos, el procedimiento para destituir o impugnar el cargo de miembro propietario del Consejo de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda de todos los sectores que la conforman, con especial énfasis del sector laboral, su regulación legal, reglamentaria o normativa, es decir si dicho procedimiento existe y cuál es su asidero legal, reglamentaria o normativa, quien es la autoridad, persona, institución o entidad que preside y tramita el proceso de elección de los miembros propietarios y suplentes de todos los sectores que conforman el Consejo de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda y quien es la autoridad, entidad o institución encargada de ordenar, iniciar, tramitar, sustanciar y decidir el trámite de impugnación o destitución de un miembro propietario o suplente del Consejo de Gobernadores del Fondo para la Vivienda con especial énfasis en el sector laboral.Cuál es mi situación jurídica de cara al cargo para el que fui electo, como gobernador propietario del Sector Laboral del Consejo de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda, si continuo fungiendo como tal y en caso de no continuar fungiendo en dicho cargo, se me justifiquen las razones de hecho y de derecho por las que ya no continuo fungiendo como tal, si existe o existió o se encuentra en trámite algún procedimiento de destitución de mi cargo en mi contra, cuál es su estado, quién inició el mismo, ante quien se inició y se está tramitando, la regulación legal, reglamentaria o normativa de dicho procedimiento y en caso de no existir se me responda en esos términos y de igual manera se me diga quién o qué autoridades son las competentes para iniciar y llevar a cabo el proceso de elección de los miembros propietarios del Consejo de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda del Sector Laboral”.*

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa





Fondo Social para la Vivienda

competente, que para este caso se trata de la Gerencia General de esta Institución, a efecto de que la información solicitada fuera localizada.

- III) Que conforme a resolución pronunciada por esta Unidad en fecha veintinueve de septiembre del corriente año, a solicitud de la Gerencia General, se amplió el plazo de respuesta en diez días hábiles adicionales, debido a la antigüedad y complejidad de la información solicitada; lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 71 inc. 1º. LAIP.
- IV) Que conforme a resolución pronunciada por esta Unidad en fecha trece de octubre del corriente año, a solicitud de la Gerencia General, se amplió el plazo de respuesta en cinco días hábiles adicionales, considerando el volumen y la complejidad de la información solicitada; lo anterior según lo dispuesto en el Art. 71 inc. 2º. LAIP.
- V) Que la Gerencia General envió a esta Unidad nota por escrito que contiene la información requerida por el señor

"A continuación brindo lo requerido en solicitud de información N° 064-2017-SGS:

- 1) *"Toda la documentación, legislación y normativa aplicable, que ampare el procedimiento de elección de los miembros propietarios del Consejo de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda con especial énfasis en los del sector de en los gobernadores representantes del sector laboral, debiendo contener dicha información."*

*La legislación y normativa que ampara el **procedimiento de elección de representantes laborales** de la Asamblea de Gobernadores y del Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda, se encuentra en los Arts. 10 y 35 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y en el Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda.*

- 2) *"Todos los requisitos que deben reunir las personas electas o que se postulan o deseen postularse a dicho cargo, la regulación legal, reglamentaria o normativa de dichos requisitos."*





Los requisitos que deben cumplir los postulantes o aspirantes a miembros de la Asamblea de Gobernadores del FSV, se encuentran contenidos en los Arts. 72 inc. 2° de la Constitución y 10 del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda.

- 3) *¿Quién es la autoridad encargada de ordenar, iniciar, tramitar, sustanciar y decidir el trámite a destitución de un miembro de la Asamblea de Gobernadores y cuál es el procedimiento para destituir o impugnar el cargo de miembro propietario del Consejo de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda de todos los sectores que la conforman, con especial énfasis del sector laboral, su regulación legal, reglamentaria o normativa, es decir si dicho procedimiento existe y cuál es su asidero legal, reglamentaria o normativa?*

En la legislación vigente no se encuentra contemplado proceso de destitución alguno en contra de miembros de la Asamblea de Gobernadores del FSV.

- 4) *¿Quién es la autoridad, persona, institución o entidad que preside y tramita el proceso de elección de los miembros propietarios y suplentes de todos los sectores que conforman el Consejo de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda?*

De conformidad a lo dispuesto en los arts. del 1 al 16 del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda, corresponde al Presidente y Director Ejecutivo y a la Junta Directiva del FSV, la realización del trámite de elección de Representantes del Sector Laboral y del Sector Patronal.

- 5) *¿Cuál es mi situación jurídica de cara al cargo para el que fui electo, como gobernador propietario del Sector Laboral del Consejo de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda, si continuo fungiendo como tal y en caso de no continuar fungiendo en dicho cargo, se me justifiquen las razones de hecho y de derecho por las que ya no continuo fungiendo como tal?*



- 6) *“Si existe o existió o se encuentra en trámite algún procedimiento de destitución de mi cargo en mi contra, cuál es su estado, quién inició el mismo, ante quien se inició y se está tramitando, la regulación legal, reglamentaria o normativa de dicho procedimiento y en caso de no existir se me responda en esos términos y de igual manera.”*

7) "Se me diga quién o qué autoridades son las competentes para iniciar y llevar a cabo el proceso de elección de los miembros propietarios del Consejo de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda del Sector Laboral."

El Presidente y Director Ejecutivo y la Junta Directiva del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA".

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 36, 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

